CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS que celebran, por una parte; el **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, representado en este acto por el ciudadano **CARLOS GABRIEL BRECEDA ROMERO** en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL**, a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"**; y por otra parte la **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME (COMUN)**, representada en este acto por el ciudadano **JUAN SALVADOR ROMANO CASAS**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"COMUN"**; manifestando **"LAS PARTES"** que es su deseo celebrar el presente instrumento sujetándose a las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME":

I.1.- Que es una entidad pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de convenios con personas físicas o morales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; así como los artículos 2, 3, 4, 5, 13, 14, 15 y 27 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

I.2.- Que se lleva a cabo la celebración del presente instrumento, a través del ciudadano **CARLOS GABRIEL BRECEDA ROMERO**, quien tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Poder General para Actos de Administración contenido en la Escritura Pública número 21,308 (veintiún mil trescientos ocho), volumen LXII (sexagésimo segundo), Libro IV (cuarto), de fecha 24 veinticuatro de junio de 2025, protocolizada por el Licenciado Sergio Armenta Sarmiento, Notario Público Número 153 en el Estado de Sinaloa; con ejercicio y residencia en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

I.2.1.- Manifestando que el poder, las facultades y atribuciones para firmar el presente convenio de colaboración de conformidad con el instrumento legal descrito en el párrafo inmediato anterior, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna. Asimismo, manifiesta que es servidor público y se desempeña actualmente como Director de Administración del H. Ayuntamiento de Ahome y lo acredita con el nombramiento expedido a su favor con fecha 02 de junio de 2025, por parte del Presidente Municipal Sustituto de Ahome, Sinaloa; ciudadano **ANTONIO MENÉNDEZ DE LLANO BERMÚDEZ**. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como, por los artículos 63, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y, los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, VI y XIV, 3, y demás relativas aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome.

I.3.- De acuerdo con el artículo 38 fracción II del Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome y demás aplicables, este instrumento legal es también suscrito por los **C C. OLIVER GABRIEL LEAL AYALA** y **JESÚS ERNESTO TAPIA CASTRO,** en su carácter de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA** y **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, respectivamente; ambos del H. Ayuntamiento de Ahome, quienes acreditan su personalidad, el primero con nombramiento de fecha 16 de julio de 2026; y el segundo con nombramiento de fecha 21 de mayo de 2025, expedidos por el ciudadano **ANTONIO MENÉNDEZ DE LLANO BERMÚDEZ**, Presidente Municipal Sustituto de Ahome, Sinaloa, respectivamente; por lo que se encuentran plenamente facultados para celebrar el presente convenio, ya que no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna dichas facultades; siendo importante

manifestar que en virtud de la publicación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, según decreto municipal número 01 publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa el día 06 de diciembre de 2021; así como la fracción II del artículo 38 del Reglamento de Asignación de Obra Pública del Municipio de Ahome; aclarando que la denominación de Director General de Obras Públicas y Director de Construcción, en identidad de razón y funciones, actualmente se denominan como firman en este instrumento legal.

I.4.- Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el edificio Palacio Municipal, sito por las calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, sin número, colonia Bienestar, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa C.P. 81280; así también, que cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado. Asimismo, que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **MAH1701013C0**.

I.5.- Que está de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración con la **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME,** para que realice la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE LA ESCUELA PRIMARIA, DE PAVIMENTO EXISTENTE A KM 0+140.42, LOCALIDAD DE COHUIBAMPO, SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**.

I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio; los recursos corresponden a **RECURSO (PREDIAL RUSTICO) EJERCICIO 2026, autorizado por la Tesorería Municipal con oficio número: 063-A/2026 de fecha 24 de agosto de 2026. Obra que fue aprobada mediante oficio con número: 063/2026 de fecha 24 de agosto de 2026.** Obra que se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2026, con número de obra: **O-154**.

I.7.- Que el **Comité de Obras Públicas**, mediante **sesión ordinaria** celebrada con fecha **25 de septiembre** del año en curso, autorizó para que dicha obra se ejecute por Administración Directa, a través de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME (COMUN)**; lo anterior, considerando lo establecido en los artículos 92 inciso a) y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

II.- DECLARA "COMUN":

II.1.- Que la **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME**, es un organismo público, descentralizado del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad representar y coordinar los intereses de la sociedad, para realizar obras de urbanización por cooperación con fundamento en los artículos 15 fracción II, 20 y 22 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. Que entre sus facultades se encuentra, entre otras, la de contribuir a la satisfacción de las necesidades que en materia de obras públicas requiere el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, además, cuenta con la maquinaria, equipo y personal técnico suficiente que se requiera para la ejecución de obras, particularmente del servicio público de pavimentación.

II.2.- Que comparece en este acto por conducto del ciudadano **JUAN SALVADOR ROMANO CASAS**, Director General de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, quien acredita su personalidad mediante nombramiento respectivo de fecha 31 de mayo de 2025, otorgado por el ciudadano **Lic. Antonio Menéndez de Llano Bermúdez**, Presidente Municipal Sustituto de Ahome (Presidente del Consejo Entrante). En la primera reunión extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados del Municipio de Ahome, celebrada con fecha 31 de mayo de 2025, tomó protesta como Director General de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, contando con el poder general amplio para efectos de pleitos, cobranzas y actos administrativos, otorgado mediante Escritura Pública número 47,486 (cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis), Libro I (primero), Volumen LXXIX (septuagésimo noveno), de fecha 25 veinticinco del mes de junio del año 2025, otorgada por el ciudadano **Licenciado Víctor Manuel Gutiérrez Román**, Notario público número 115, con residencia en esta ciudad y ejercicio en este Municipio de Ahome, Sinaloa.

II.3.- Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Santos Degollado, número 3400 Nte., colonia Conrado Espinoza, de esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; así también, que cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado.

II.4.- Que está de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración, con **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"**, sujetándose a los términos establecidos en el mismo.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Reconocen recíprocamente su personalidad jurídica para la celebración del presente convenio de colaboración cuyo objetivo es la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE LA ESCUELA PRIMARIA, DE PAVIMENTO EXISTENTE A KM 0+140.42, LOCALIDAD DE COHUIBAMPO, SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, la cual asciende a un Importe Total de **$1'619,179.30 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**.

III.2.- Expuesto y aceptado lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio de colaboración en materia de construcción y obras, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Que a efecto de dar cumplimiento al presente convenio de colaboración en relación del objetivo del mismo, el cual quedó plasmado con anterioridad, atendiendo que es en beneficio de la sociedad de este municipio; **"COMUN"** se compromete a llevar a cabo en la modalidad de administración directa la realización de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE LA ESCUELA PRIMARIA, DE PAVIMENTO EXISTENTE A KM 0+140.42, LOCALIDAD DE COHUIBAMPO, SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, con un Importe Total de: **$1'619,179.30 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.).**

La unidad medible de los trabajos convenidos se describe en el presupuesto **COM260801_C PRIMARIA COHUIBAMPO**, el cual debidamente suscrito por **"COMUN"** se adjunta al presente instrumento formando parte integrante de este convenio de colaboración, para todos los efectos legales, por lo que la calidad y medida de los trabajos mencionados en la presente cláusula, los cuales deberán sujetarse ha dicho documento.

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME", aportará a **"COMUN"** la cantidad de **$1'619,179.30 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, Importe Total, para la ejecución de los trabajos a realizar en la obra que se encuentra plasmada en la cláusula **PRIMERA** de este convenio de colaboración.

TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME", entregará a **"COMUN"** un anticipo del **35% (Treinta y cinco por ciento)**, del importe que le corresponde cubrir por los trabajos a realizar, para inicio de la obra, por la cantidad de: **$566,712.76 (SON: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.)**.

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME", se compromete con **"COMUN"** a cubrir el resto de los recursos por la obra a realizar, por la cantidad total de **$1'052,466.54 (SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)**, mediante estimaciones parciales de tramos de obra terminados, incluyendo para ello la documentación de soporte necesario.

QUINTA.- Por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomiendan a los órganos de control de los municipios (Órgano Interno de Control del Ayuntamiento) y al Congreso del Estado, **"COMUN"** acepta que **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"**, al realizar el

pago de las estimaciones, le retenga el 3% (Tres por ciento) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo (Artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.)

SEXTA.- La fiscalización de la obra queda a reserva de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"**, a través del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Ahome.

SÉPTIMA.- "COMUN" entregará a **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"**, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del H. Ayuntamiento de Ahome, el expediente técnico completo con toda la documentación de acuerdo a la normatividad respectiva, referente a la obra a realizar descrita en la cláusula **PRIMERA** del presente convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos será de **90 (NOVENTA) días naturales**, a partir de un día hábil después de que se reciba el anticipo.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, para lo cual bastará únicamente con el aviso por escrito que se hagan entre ellos, y una vez realizado, el presente convenio se dará por terminado.

NOVENA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, las modificaciones o adiciones serán por escrito y empezarán a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"**, si ocurre alguna de las causas siguientes:

A. Si **"COMUN"** queda en notoria imposibilidad jurídica o de hecho que le impida seguir proporcionando los servicios objeto del presente convenio de colaboración.

B. Si **"COMUN"** no cumpliera con toda la diligencia y el cuidado debido, con los servicios a que se obliga en los términos señalados en la cláusula **PRIMERA** del presente convenio.

C. Si **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"** no cubriera a **"COMUN"** los honorarios por los servicios pactados conforme a lo establecido en el presente convenio.

D. Por así convenir a los intereses de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME".**

Para los efectos a los que se refiere la presente cláusula **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"**, comunicará por escrito a **"COMUN"**, el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de 10 (Diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes. Transcurriendo el término señalado en el párrafo anterior **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"**, tomará en cuenta los argumentos y pruebas ofrecido por **"COMUN"**, y externará o realizará una determinación, la cual es inobjetable.

DÉCIMA PRIMERA.- Los trabajos hechos por **"COMUN"** se recibirán a plena satisfacción de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del H. Ayuntamiento de Ahome, además se compromete a responder oportunamente por los defectos o vicios ocultos que se presentan en un futuro, hasta por un año contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos, sin cargo alguno para **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"**.

Al concluir los trabajos, **"COMUN"** comunicará a **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"**, a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente convenio, y **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"** en un término de 30 (Treinta) días hábiles siguientes, verificará que los mismos estén debidamente concluidos.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, **"EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"** en un término de 7 (Siete) días hábiles, procederá a la recepción física de los mismos, mediante el levantamiento del acta correspondiente en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que externaron libremente su voluntad de obligarse en los términos pactados, sin la concurrencia de ningún vicio de voluntad, violencia o circunstancia que la pueda invalidar.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"**, para el caso de que existiera algún conflicto respecto al presente instrumento, agotaran sus diferencias, de existir estas, por la vía del diálogo conciliatorio, para efectos de dar solución a las diferencias surgidas respecto a los trabajos estipulados en el presente convenio, para efectos de privilegiar siempre el desarrollo y culminación de la obra en su totalidad, y en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, se someten expresamente por la materia (Civil) y naturaleza de este convenio a la jurisdicción de los Juzgados Civiles de Primera Instancia con sede y competencia en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído y explicado el contenido del presente instrumento y estando **"LAS PARTES"** de acuerdo en todos sus términos y condiciones contenidas en el mismo, lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes al margen y al calce, y ante la presencia de tres testigos que al final se expresan y dan fe; celebrado en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, el día **25 de septiembre de 2026**.

Por "EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME"

C. CARLOS GABRIEL BRECEDA ROMERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL

Por "COMUN"

C. JUAN SALVADOR ROMANO CASAS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE DESARROLLO DE
CENTROS POBLADOS DE AHOME

TESTIGOS:

C. OLIVER GABRIEL LEAL AYALA
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y ECOLOGÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME

AHOME
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS URBANISMO Y ECOLOGÍA

C. JESÚS ERNESTO TAPIA CASTRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME

C. MARÍA LUISA GÓMEZ LIZÁRRAGA
SÍNDICA PROCURADORA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME